

Al Despacho, la demanda de Declaración de Muerte Presunta por desaparecimiento, promovida a través de apoderado judicial por la señora NUBIA GUERRERO JAIMES, respecto de Marlon Andrés Peñuela Chaverra, informando que se radicó bajo el N° 544053184001 2021 00112 00. Provea.

Los Patios, 15 de marzo de 2021

LUZ MIREYA DELGADO NIÑO  
Secretaria

### JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Los Patios, trece de abril de dos mil veintiuno.

Revisada la documentación mediante la cual la señora NUBIA GUERRERO JAIMES, presenta demanda de Declaración de Muerte Presunta por Desaparecimiento respecto del señor MARLON ANDRES PEÑUELA CHAVERRA, se advierte lo siguiente:

.- Es necesario que el actor aclare y precise las pretensiones, toda vez que, el otorgamiento de custodia y la apertura de sucesión son ajenos al proceso que aquí propone, sumado a que tales acciones no requieren de autorización judicial para promoverse.

.- Tratándose de un proceso de jurisdicción voluntaria, estima pertinente el Juzgado prevenir al actor sobre el escaso caudal probatorio presentado para demostrar los hechos en que funda lo pretendido.

Así las cosas, se declara inadmisibile la presente demanda y se concede a la demandante el término de cinco (5) días para subsanarla, so pena de rechazo, de conformidad con el artículo 90 ibídem.

Se reconoce al doctor HEBERTO OVIEDO MONTIEL como mandatario judicial de la parte demandante, en la forma y términos conferidos en el poder allegado.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Miguel Rubio Velandía', with a stylized flourish at the end.

MIGUEL RUBIO VELANDIA

Juez